

**ALADI**Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de IntegraçãoACUERDO
ACORDO COMERCIAL Nº 13Sector de la industria
fonográfica

Décimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/13.10
7 de febrero de 1995

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen prorrogar la vigencia del Acuerdo Comercial Nº 13 y de las preferencias registradas en los Protocolos Adicionales Cuarto y Sexto de fechas 30 de noviembre de 1992 y 30 de diciembre de 1993, respectivamente, cuyos términos y condiciones se reproducen fielmente en Anexo al presente Protocolo, hasta el 31 de enero de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Hildebrando Tadeu N. Valadares

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Ignacio Villaseñor

ANEXO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL Y MEXICO
PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

	Página
A - Del esquema Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela.....	5
B - Del esquema Argentina, Brasil, México y Venezuela	7

MA
W

Abreviaturas

LI - Libre importación

NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

BRASIL

1. Resolución Ministerial DECEX nº 08 de 13/V/91 del Departamento de Comercio Exterior, modificada por las Resoluciones DECEX nº 15 de 9/VIII/91, DECEX nº 03 de 31/I/92, DECEX nº 10 de 14/V/92, DECEX nº 23 de 24/VIII/92, DECEX nº 25 de 2/IX/92, DECEX nº 26 de 11/IX/92, SECEX nº 03 de 14/I/93, MICT nº 80 de 12/XI/93 y MICT nº 84 de 25/XI/93.

Salvo las excepciones establecidas a título expreso, las importaciones están sujetas a la emisión de Guía de Importación previamente al embarque de las mercaderías en el exterior.

Los pedidos de Guía de Importación deben ser presentados en las agencias habilitadas para prestar servicios de comercio exterior.

Las Guías de Importación amparando productos objeto de concesiones en el presente Acuerdo serán expedidas automáticamente, siempre que los documentos de importación estén emitidos correctamente.

2. Lev nº 7.700 de 21/XII/88, modificada por la Lev nº 8.630 de 25/II/93.

Las operaciones realizadas con mercaderías importadas y exportadas objeto de comercio en la navegación de largo curso están sujetas al pago del Adicional de la Tarifa Portuaria (ATP), fijado en 20 por ciento a partir de 1995, sobre todos los valores pagos a título de tarifas portuarias.

MEXICO

Lev Federal de Derechos de fecha 30 de diciembre de 1981, modificada por Lev de 17 de diciembre de 1991, artículo 22.

La importación de los productos negociados tributa un derecho por prestación de servicios consulares, en la visación de los siguientes documentos:

- a) Certificados de análisis, de corrección de manifiestos, de libre venta y médicos;
- b) Certificados de sanidad animal, y
- c) Certificados fitosanitarios y de sanidad de productos animales.

MA
W

Preferencias acordadas por :

BRASIL MEXICO

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			País Ctg.	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	Arancel Nacional	Regimen General Ad-val. Especifico	Mon. Unid. R. Legal		Pref. Porc.		
3705	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES).						
3705.90.00	Las demás						
	3705909900	20	LI	BR	90		PLACAS Y PELICULAS FOTOGRAFICAS REVELADAS, DESTINADAS A LA INDUSTRIA FONOGRAFICA
	37059099	15	LI	ME	89		PLACAS Y PELICULAS FOTOGRAFICAS REVELADAS, DESTINADAS A LA INDUSTRIA FONOGRAFICA
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUIDAS LAS MATRICES Y LOS MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.						
8524.90.00	Los demás						
	8524900100	20	LI	BR	100		MATRICES DE COBRE
	8524900100	20	LI		93		CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IMPRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION DE DISCOS FONOGRAFICOS
	8524900100	20	LI		93		MATRICES FONOGRAFICAS EN DISCOS DE ALUMINIO, RECUBIERTOS DE PLASTICO, GRABADAS. MATRICES Y MOLDES GALVANICOS, FONOGRAFICOS, METALICOS, GRABADOS
	85249099	15	LI	ME	96		MATRICES DE COBRE
					84		

MA
W

Preferencias acordadas por :

BRASIL MEXICO

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			País: Otg.	REGIMEN DEL ACUERDO -----	--- OBSERVACION ---
	Arancel Nacional	Ad-val.	Regimen General Específico Mon. Unid. R.Legal		Pref. Porc.	
8524.90.00	(Cont.)			ME		CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IMPRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION DE DISCOS FONOGRAFICOS
	85249099	15	LI			
					84	MATRICES FONOGRAFICAS EN DISCOS DE ALUMINIO, RECUBIERTOS DE PLASTICO, GRABADAS. MATRICES Y MOLDES GALVANICOS, FONOGRAFICOS, METALICOS, GRABADOS
	85249099	15	LI			

Preferencias acordadas por :

BRASIL MEXICO

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			Pais: Otg.	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	Arancel Nacional	Regimen General Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal			Pref. Porc.		
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUIDAS LAS MATRICES Y LOS MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.						
8524.90.00	Los demás			BR	60		DISCOS GRABADOS DE LECTURA OPTICA DIGITAL ("COMPACT DISC" O DISCO LASER) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A QUIENES POSEEN LICENCIA DEL PRODUCTOR FONOGRAFICO ORIGINAL
	8524900200	20	LI				
				ME	60		DISCOS GRABADOS DE LECTURA OPTICA DIGITAL ("COMPACT DISC" O DISCO LASER) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A QUIENES POSEEN LICENCIA DEL PRODUCTOR FONOGRAFICO ORIGINAL
	85249099	15	LI				

Handwritten initials

